



que han referido y que si de esto no se convence  
 las autoridades de las Antipodas, se les manifiesta  
 la p.<sup>a</sup> gaceta en legal forma, con lo demás que  
 contiene. Cuyas diligencias han por el Sr. Al  
 calde a este Ayuntamiento, para que se le aconseje  
 lo que debe practicar sobre su conformidad, respecto  
 a que la Junta de Antipodas que se cita que  
 se disuelve con luego como fue concluido el ac-  
 to que dio origen a su instalación. Entendido  
 todo por la Corp.<sup>a</sup> Accidida: Por p.<sup>a</sup> de Sr. Alcalde  
 se por la misma instancia y testimonio q.<sup>a</sup> se refirió  
 e impuso de ella al Sr. Gov.<sup>or</sup> y al Sr. Int.<sup>or</sup> de esta Plaza  
 y demás individuos q.<sup>a</sup> componen la Junta, a fin  
 de q.<sup>a</sup> se hagan manifestar lo q.<sup>a</sup> les convenga sobre el pre-  
 citado, dando cuenta al Sr. Pres.<sup>te</sup> del Resultado a esta  
 Corp.<sup>a</sup> p.<sup>a</sup> acordada en su sitio lo conducente.

Exento } Ocho en este Ayuntamiento el exento expedido al referido por  
 he. la licencia } el Sr. Jefe de primer Inst.<sup>or</sup> de la Ciudad de Madrid D. Juan Pedro  
 de la S.<sup>a</sup> de D. Esteban Suelan y notificado por el Sr. de este nom.<sup>o</sup> D. Pedro  
 Tomas Galindo. } Presid. en virtud de la mandado p.<sup>a</sup> D. Luis Alt.<sup>or</sup> de la Plaza  
 con fin. doce de Julio ult.<sup>o</sup>, en cuyo auto de provisiones se  
 aquel fin se declara q.<sup>a</sup> las siete familias de Sierra que  
 se embargaron a D. Antonio Galindo p.<sup>a</sup> la f. este deyo adu-  
 dando p.<sup>a</sup> los don. de legados en los pleitos referidos p.<sup>a</sup> esta

